

Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de Marzo de 1991 el proyecto técnico denominado "Reforma del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía", redactado por el Arquitecto D. Fernando López Martín Berdinos, se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 1 de Julio de 1991.— El Alcalde Presidente Acctal.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública de las Cuentas de los ejercicios de 1988, 1989 y 1990 III.C.1024

Presentadas las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, así como las de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1988, 1989 y 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Navarrete, a 24 de Junio de 1991.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.1025

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones, el Acuerdo Plenario de 28 de Mayo de 1991, relativo a Expediente de Modificación de Créditos nº 1, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) CREDITOS EN AUMENTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	1.969.189

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Remanentes Líquidos de Tesorería, según Liquidación del Presupuesto

a 31 de Diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 158-2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha, a 2 de Julio de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos III.C.1026

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones, el Acuerdo Plenario de 28 de Mayo de 1991, relativo a Expediente de Modificación de Créditos nº 2, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) CREDITOS EN AUMENTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.005.000

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Bajas o anulaciones de Crédito.

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Retribuciones de Personal	1.005.000

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 158-2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha, a 2 de Julio de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990 III.C.1027

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Santa Engracia del Jubera, a 19 de Junio de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1410

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintisiete de Junio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Pur Lim S.L. contra Resolución de fecha 8 de mayo de 1991, de la Dirección Territorial del Insalud en La Rioja, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 16 de noviembre de 1990, denegatoria de la reclamación de 5.789.100 ptas., en concepto de revisión de precios, derivado del incremento del coste del 12,26%, acordado en el convenio colectivo de trabajadores para al actividad de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este Recurso lleva el número 216/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Junio de 1991.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.1411

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintisiete de Junio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Hormigones Valer S.A. contra Acuerdo del Ayuntamiento de Villalobar de Rioja de fecha 9 de enero de 1991, que denegó la reclamación formulada al presupuesto municipal ordinario de 1990, en cuanto no incluyó en el mismo la suma de 1.859.907 ptas. de principal, más intereses legales y costas a que fue condenado a pagar al recurrente en el Juzgado de 1º

Instancia de Haro.

Este Recurso lleva el número 220/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Junio de 1991.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.1412

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de primero de Julio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Pedro José Galarreta Torres, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 2 de abril de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto en relación con la solicitud de abono de las diferencias percibidas por guardería correspondiente a 1989.

Este Recurso lleva el número 206/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 1 de Julio de 1991.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.1418

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de uno